

N. Diputado gral de esta M. N. Provincia de Alava



Vitoria 22 de Abril de 1862

El que suscribe, Abogado y vecino de esta Ciudad, a V. S. con el debido respeto expones; que la Junta general de esta Provincia en Sesion de 20. de noviembre de

Provease al interesado contenido en esta instancia por el Secretario de Gobierno de la certificacion que solicita para lo fines que puedan convenirle

1858, decretó sobre una solicitud del supponente relativa a la Comuntoria de la mina, y para acreditar el acuerdo que hizo la Junta respecto a dicha solicitud

Suplica a V. S. se sirva ordenar que por la Secretaria de Gobierno se levante y provea de un Certificado del Acta de la mencionada Junta del 20. de noviembre de 1858, en la parte que se refiere a la instancia del supponente.

Lo gracia que suplica de la bondad de V. S. de la que vivira siempre reconocido.

Vitoria 19. de Abril de 1862.

J. Pablo de Rotaguer



D. Cesario de Nestares Secretario

52
Memorandum de S. M. y de gobierno de la
Diputación general de esta M. N. y M. L.
Provincia de Navarra

Certifico: que por el cuerpo universal
de esta expresada M. N. Provincia en su
primera sesión ordinaria del veinte de
Noviembre de mil ochocientos ochenta
y ocho, se sirvió entre otros acuerdos el
del tenor siguiente.

D. Pablo se aprobó el siguiente informe de la
Protacodermica comisión de cuadrillas de la sus-
titución consultoria del Lic. D. Pablo de Protacodermica
en solicitud de la consultoria que me se
trata. La comisión de cuadrillas con
vista de la solicitud del Lic. D. Pablo de
Protacodermica para que se le confiera la plaza
vacante de consultor dice, que proponiendo
correcta fecta para el expresado cargo al
Lic. D. Estanislao Herrero, no hay ter-
minos para tutelar la protección de la
Protacodermica: pero que atendiendo a la
aptitud y circunstancias del interesado,
se le tenga presente en tiempo oportuno
sirviéndole de recomendación especial
el acuerdo que dicta. Así el señor

de la comuna de un embargo determinado
 con sus superiores lices leguítimas
 conforme - Victoria 18 de Noviembre de 1858
 Claudio de Aguilar - Cosme de Belarón
 rta - Calixto de Arcuaga - Ignacio
 de Goya - Manuel de Loma - Manuel
 de Parcamayo - Manuel Puri de Leguía
 A la multa de la mencionada Nueva ordi
 nana como apance de las actas impresas de
 murros obrante en la Secretaría de mi cargo
 de que certifico y firmo con la misma nece
 saria en Victoria a veinte y tres de Abril
 de mil ochocientos sesenta y dos

Telesforo de Restares

V. B.

Ordin de

Leónate

